Factura: 002-002-000047368

20191701024P01357

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701024P01357

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2019, (10:49)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YANEZ VELASCO CARLOS JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704865490	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YANEZ TRAVEZ JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718613498	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	YANEZ TRAVEZ LUIS MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718613480	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

Firmado digitalmente por: FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
Fecha y hora: 03.06.2019 13:59:30

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701024P01357
Factura No.: 002-002-000047368

NOTARIA VIGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO TRANSMAQUIYANEZ S.A.

OTORGADA POR: YANEZ VELASCO CARLOS JERONIMO Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 15000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy tres de Junio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME, NOTARIA VIGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía TRANSPORTE PESADO TRANSMAQUIYANEZ S.A., el/la señor(a) YANEZ VELASCO CARLOS JERONIMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YANEZ TRAVEZ JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YANEZ TRAVEZ LUIS MIGUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
YANEZ VELASCO CARLOS JERONIMO	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	
YANEZ TRAVEZ JUAN CARLOS	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	
YANEZ TRAVEZ LUIS MIGUEL	ECUATORIANA	CASADO	TUMBACO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es TRANSPORTE PESADO TRANSMAQUIYANEZ S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES,

DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de**

decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
YANEZ VELASCO CARLOS JERONIMO	5000	5000.0	5000.0	5000.0	0.0	0.0
YANEZ TRAVEZ JUAN CARLOS	2500	2500.0	2500.0	2500.0	0.0	0.0
YANEZ TRAVEZ LUIS MIGUEL	2500	2500.0	2500.0	2500.0	0.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	10000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) YANEZ TRAVEZ JUAN CARLOS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YANEZ VELASCO CARLOS JERONIMO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

YANEZ VELASCO CARLOS JERONIMO
CEDULA: 1704865490

YANEZ TRAVEZ JUAN CARLOS
CEDULA: 1718613498

YANEZ TRAVEZ LUIS MIGUEL
CEDULA: 1718613480

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
Identificacion: 1706329032

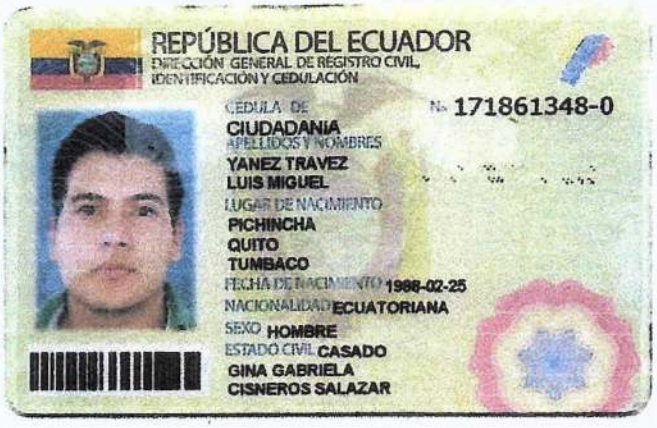

1718613480
yanezluis23@yahoo.com
Pj. Yánez OE1-35 y Gaspar de Carvajal
02370 787

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 03 JUN. 2019

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSC.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificacion y Cedulacion

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718613480

Nombres del ciudadano: YANEZ TRAVEZ LUIS MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CISNEROS SALAZAR GINA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 2017

Nombres del padre: YANEZ CARLOS JERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TRAVEZ NANCY DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 3 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-229-79430

190-229-79430

Lcdo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171861349-8

APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ TRAVEZ
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JOHANNA LIZETH
VEGA PEREZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

E3333V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ VELASCO CARLOS JERONOMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TRAVEZ VINUEZA NANCY DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0060 M
JUNTA No.

0060 - 060
CERTIFICADO No.

1718613498
CÉDULA No.

YANEZ TRAVEZ JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: TUMBACO

ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Los Cipreses # 26 y. Ruta Viva.

Juancayanez@yahoo.com

4530269

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 03 JUN. 2019

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1718613498

Nombres del ciudadano: YANEZ TRAVEZ JUAN CARLOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VEGA PEREZ JOHANNA LIZETH

Fecha de Matrimonio: 31 DE JULIO DE 2010

Nombres del padre: YANEZ VELASCO CARLOS JERONOMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TRAVEZ VINUEZA NANCY DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha. 3 DE JUNIO DE 2019
Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-229-79362

195-229-79362

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170486549-0

APELLIDOS Y NOMBRES
YANEZ VELASCO
CARLOS JERONIMO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
TUMBACO

FECHA DE NACIMIENTO 1956-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NANCY DEL P
TRAVEZ VINUEZA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANEZ BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELASCO ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-06

0007187791

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0060 M
JUNTA No.

0060 - 068
CERTIFICADO No.

1704865490
CÉDULA No.

YANEZ VELASCO CARLOS JERONIMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: TUMBACO

ZONA: 1

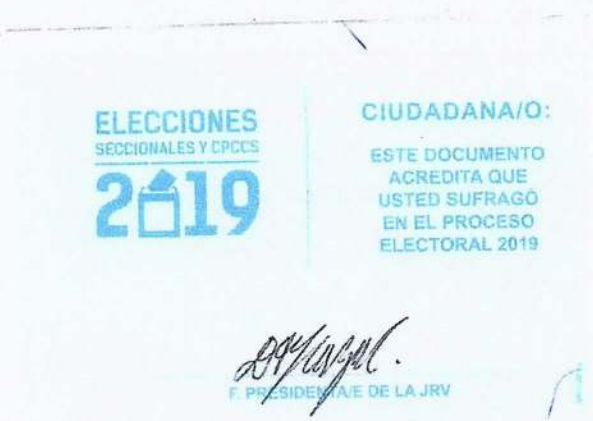
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Carlos Luis V

Pas. Yánez OE1-35 y Gaspar de Carvajal

022370787

maquinasiayanez@yahoo.com

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 03 JUN. 2019

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704865490

Nombres del ciudadano: YANEZ VELASCO CARLOS JERONIMO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TRAVEZ VINUEZA NANCY DEL P

Fecha de Matrimonio: 5 DE OCTUBRE DE 1981

Nombres del padre: YANEZ BENIGNO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELASCO ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2019
Emisor: JHOSELYN DAYAN LANDIVAR TAPIA - PICHINCHA-QUITO-NT 24 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-229-79272

196-229-79272

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Oficio Nro. ANT-UAP-2019-5515

Quito, D.M., 30 de abril de 2019

Asunto: CONSTITUCION JURIDICA

Señor
Juan Carlos Yanez Travez
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LOPEZ TRANS
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento ANT-UAP-2019-9889 de 15 de marzo de 2019, me permito informar a usted, que se ha emitido la resolución de constitución jurídica No. 0026-CJ-017-2019-ANT-DPP de 26 de abril de 2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Yavirac Pazos Carrillo
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA

Referencias:
- ANT-DSG-2019-9889

Anexos:
- transmaquiyanez.pdf

Copia:
Señor
Juan Francisco López Muñoz
Analista de Gestión

Señora
Karina Elizabeth Tinillo Montalvo
Tecnico en Emision de Licencias.

jl

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 03 JUN. 2019
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

Toda una Vida

EL GOBIERNO DE TODOS

Oficio Nro. ANT-UAP-2019-5515

Quito, D.M., 30 de abril de 2019

Firmado electrónicamente por:
JUAN YAVIRAC PAZOS CARRILLO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Agencia Nacional de Tránsito

Que, el objeto social de la compañía deberá contener los siguientes artículos:

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, el departamento técnico y jurídico de la Dirección Provincial de Pichincha, mediante Informes de factibilidad técnico y jurídico Nos. 0884-DT-DPP-017-2019-ANT y 35-AJ-DPP-017-2019-ANT de 29 de marzo y 25 de abril de 2019, respectivamente, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO TRANSMAQUIYANEZ S.A.**

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, resuelve: Art. 1.- Delegar a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial las siguientes facultades: literal d), "Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico expedir la resolución para la constitución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada (...)".

En uso de las atribuciones que le otorga la Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014;

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO TRANSMAQUIYANEZ S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 0026-CJ-017-2019-ANT-DPP

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante ingreso No. ANT-DSG-2019-9889, de fecha 15 de marzo de 2019, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **TRANSPORTE PESADO TRANSMAQUIYANEZ S.A. ,** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **TRANSPORTE PESADO TRANSMAQUIYANEZ S.A.,** domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TRES (03)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N° ORD.	ACCIONISTAS	N° DE RUC/ CÉDULA
1	YANEZ TRAVEZ JUAN CARLOS	1718613498
2	YANEZ VELASCO CARLOS JERONIMO	1704865490
3	YANEZ TRAVEZ LUIS MIGUEL	1718613480

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico– estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

Que, en el objeto social de la compañía deberá decir lo siguiente: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. El informe previo emitido por la Unidad Administrativa de Pichincha de la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. El presente Informe tendrá una vigencia de Ciento Ochenta (180) días, de conformidad al Art. 53 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 26 de abril de 2019.

UNIDAD ADMINISTRATIVA Agencia Nacional de Tránsito

Sr. Juan Yavirac Pazos Carrillo
DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA

LO CERTIFICO:

Ab. Miriam Berrú Tinizaray
ABOGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

UNIDAD ADMINISTRATIVA PICHINCHA Agencia de Tránsito DPTO. JURÍDICO

Resolución No. 0026-CJ-017-2019-ANT-DPP
TRANSPORTE PESADO TRANSMAQUIYANEZ S.A.

Elaborado por: *Juan F. López Muñoz*	
Revisado por:	

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en dos fojas útiles.
Quito, a 03 JUN. 2019
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome M.Sc.
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 03 JUN. 2019
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
NOTARÍA 24
DR. CANTÓN QUITO

IMPRESO POR FESA * PT184_000384 S.C. • 2018/SEP./03 *

Estimado cliente para confirmar la autorización del comprobante electrónico debe ingresar a la página del SRI (www.sri.gob.ec) y usar la Clave de Acceso. Los documentos RIDE y XML del comprobante electrónico estarán disponibles en el portal web del Banco del Pacífico en un plazo máximo de veinticuatro horas de haber sido autorizado por el SRI.

Cliente